



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 61 / 2013

FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA)**

ubicado en **LOS ALGARROBOS**

N° 269

población **PAMPA ALEGRE**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

R.U.T. N° 70.072.600-2

Rol **1127-54**

PERMISO OTORGADO N° 319

FECHA 21.12.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	68,07 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	68,07 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Gas
Pavimentos

Certificado N°2139 DEL 20.12.2012
Certificado N°2139 DEL 20.12.2012
Declaración TE1 N°226245 DEL 03.01.2013
Certificado N°218463 DEL 10.09.2010
Certificado N°62 DEL 19.02.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EJP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la alteración y ampliación de proyecto de Jardín Infantil y Sala Cuna Principito, ubicado en calle Los Algarrobos N°269, Pampa Alegre, Francke, de propiedad de Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una superficie ampliada de 68,07 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pablo Oliva Paredes
Constructor : Carlos Paillaleve Garcés

AVM/ESP/rsev